Village samble anterior		VALORISE DEL HETADO	TOR EG SOISHAD	Ultime quality autorier	VALORES DE SOCIEDADES	Ygier nominal de cada titule	Page spale jendo	DAMBIOS DE MOY
nekas	6fq	(M de Agoste de 1919.)	530	Fachat 619	<b>ACCIONNS</b>	Panine	010	818
7-4-918	75.60	Ai contado. Serio F, de 30.000 pesetas nominales.	75,80	28-4-928 606,00	Banco de España	<b>59</b> 0		608,00
4-918	75,60 75,60	> E. de 25,000 > >	76,80	28 4-928 595,00	Banco Hipotecario de España	<b>50</b> 0		30 M s
4-918	76,60	D, de 12.500 D	75,60	26-4 928 425,0	Banco Español de Credite	350	0-3	425,00
4-923	75,80	> C, de 5,000 > 3	7 <b>5,8</b> 0 7 <b>5,8</b> 0	23-4-928 234,00	Banco Hispano Americana	\$00 .500	. "	240,00
4-01B	75,80 75,80	> B de 2.500 \$ > 3 > A de 100 > 3	75,80	28-4-928 240,00 27-4-928 187,0	Altos Hornos de Vizcaya	500		
4-928 4-928	75,60 75,60	» G de 109 » »	76,00	27-4-928 124,50	Socied. Gral Azu- Prefeentes	<b>400</b>		125,50
4-118	78,00	> H, de see >	75,00	27 4-928 42,75	carera España Ordinarias	609		43,25
	•	4 POR TOO PERPETUO SKIWASOR	٠.	28-4-928 970,00	Unión Española de Explosives	1 <b>89</b> 478		1.075,00 608,50 ptas:
-		*	•	28-4-928 607,00 2-7-927 646,50	Idem Norte de España	475	Ì	000100
		Estampillado.		25-4-918 60,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 peacs.		
7-4-926	91,20	Serie F, de 24.000 pasetas nominates	21,60	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	OBLIGACIONES	_	iniorés epudi por 100	
7-4-918	91,20	> E, de 12.000 > 9	91,50 91,60		Bonos del Banco de España	ren a		
-4-918 3-4-918	90,90 91,25	> D de 6.000 > > > > > > > > > > > > > > > > > >	91,50	25-4-928 420,00 28-4-928 94,00	Cédulas del Banco Hipotecario	509 500	*	94,75
4-928	90.90	s B. de 1,000 s	91,00	28-4-928 101.50	idem id. M	500	s	102,00
4-928	v1,25	3 A, de 1,000 5 3	91,60	28-4-948 111.26	Idem id. M.	500	, "	111,50
-4-928	92,00	» G de 100 »		28-4-938 102,90	Idem del Banco de Grédite	700	n	102,90
-4-918	92,00	3 H, de 200 5 W		28-4-928 80.00	Sociedad Gral, Auge. Espasa	509 508		10000
		4 FOR ICO AMORTISALDS		27-4-918 101.50	Serio A.	500	4 1/4	
4-926	85,75	Secle E, de 25,000 pesetas nominales.	85,00	24-4 928 04.76	E. C. M. Z. A. Va-	500	7	
4-913	85,75	» D. de 12,500 »	85,00	13-4-928 83,50	: Badolid a Arisa	800	1	
-4-018 -4-918	8 <b>6,6</b> 0 86,00	> C, de 5,000 > >	85,00	25-3-927 78,40	ldem Norte de Espa- 2.º serie.	500 500	*	
4-928	85,00	> B, de 3.500 3 > > > > > > > > > > > > > > > > > >	\$5,00 85,00	18-4-921 70,76 18-4-921 53,00	fin Emision ty de 3.º serie,	600	3	i .
		2 A, 24 300 2		81-12-924 63,16	Enero de 1905 4. serie.	300	1	
	- '	5 POR TOG AMORTISALES		28-4-926 64,00	5.º serie.	500	ļ	
4-028	96,60	Serie F, de 30.000 posetas sominales.	,		Ayuntamiento de Modeid,		1	
1-938	<b>96,5</b> ი 96, <b>5</b> 0	» E. de 85.000 8 3	,	28 4-928 99,00	Obligaciones	-09	<b>t</b> .	
-4-928	มียีเ <b>ด</b> ีย์	> D de 12,500 > > > > > > > > > > > > > > > > > >	98,90	9-4-928 00,50	Expropiaciones del Interior	500	ŀ	95,50
-1-v 18	¥6,50	> B. de 2,500 ≯	96,80	27-4-928 05,40	Empréstito "Villa Magrid" 1914.	6 <b>0</b> 0	ł	95,00
4-4-4	90,50	> A, de 100 > >	96,60	27-4-928 95,00 28-2-928 95,0	Cédulas del Ensanche	600		1,
		E POR 100 AMORTIBALIS						
·		SMISIÓN DE 1917		DESETAR NO	LINALES NEGOCIADAS	CAMBI	OS BOBRE	EL EXTRANJERO
4-928	95,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	•••	1				que. 25.000 francos a
4-925	⊮ <b>6,60</b>	> E. de 25.000 > >		d por 100 perpetu	n al contado 434.500	23,60 mesets	as por 100 f	rancos75.000 a 28,65.
4-928	96,76	a D de 12.500 a	98 <b>,30</b>	idem de próximo.	***************************************	1.0.000 a 2		
-4-928	96,60	» C. de 5.000 » »	96,30	4 por 100 amortim	tble 120,500	1		.1 1 000 UL
4-928	96,25	11 TO THE TOTAL TO T	96,30	5 per 100 amortim	tble 68,000			sheque, 1.000 libras a
8 4-920 96,25 D A. de gos B 90,80		au <sub>j</sub> au	Acciones del Bane	is de Depasa 58.000	29,42 pereti	ls una.		
		DECEMBER PROPERTY		Idem del Banes I	ol Banes Hipotesario		Nuw-Youx, a la vista, cheque, 14.000 dellar	
		AMONTIKADEN & POR 100		AssectorsPreferentes		a 6,015 penetus uno40.000 a 6,03.		
-4-736	104,40	Regio A	104,60	Idem. 62.500			•	
1	104,40	<b>B</b>	104,50	I PARTIE HALL THANKS	Minetsearie al S C' 55.000	1		

# SUBAS-TAS

# MINISTERIO DE LA CORENACION

#### )IRECCION GENERAL DE COMU-NICACIONES

CORREOS

tección primera.-Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre las oficinas del Ramo en Osor-no y Congosto de Valdavia (50 kilometros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en ia Administración pricipal de Palen-cia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primaro del título segun-do del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se pre-senten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo proceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendra lugar en la Administración de Palencia el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Abril de 1928.—El Director general, Tafur.

# Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y vi-ceyersa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las con-diciones contenidas en el pligo aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S-812

া <u>চিউটাই</u> হ Debiendo procederse a la celebrazión de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pú-blica en automóvil entre la oficina del Ramo en Sabadell y su estación fé-rrea, bajo el tipo máximo de einco mu quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Barcelona y Sabadell, con arreglo a lo prereptuado en el capitulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas bor Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se adsittran las proposiciones, entendidas

en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo precentuado en la Real orden del Ministério de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día primero de Junio próximo inclusive, a las diez y siete horas, que la apertura de plie-gos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona el día 5

del mismo mes, a las ence horas.

Madrid, 25 de Abril de 1928.—El
Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arneglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia publica en automóvil entre Salas de los Infantes y su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Aministración principal de Burgos y estafeta de Salas de los infantes, con arregio a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Regiamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones in-troducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 107, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las an-tedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Rala Real orden del ministrato de de 7 de Octubre de 1904 hasta el día primero de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Burgos el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Abril de 1928.—El. Director general, Tafur.

# Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y vice-versa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado, la cédula personal y la carta de rago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

# MINISTERIO DE FOMENTO

### CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES **ESPECIALES**

OBBAS DE CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz hasta las trece horas del día 19 de Mayo de 1928, durante las horas de oficina. proposiciones para optar a la prime-ra subasta de las obras de impleo de piedra para conservación del firme de los kilómetros 80 al 90 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 58.799,50 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ochó meses y la fianza provisional de 1.764 pesetas en me-tálico o valores públicos. La subasta se verificará en Madrid

en las oficinas del Patronato, Fernanflor, 2, el día 25 de Mayo de 1928 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, duran e las horas de oficina, en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrades, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la pó-liza del Agente de Cambio y Bolsa que justique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se ex-presa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gacars del 13).

Madrid. 25 de Abril de 1928. El Presidente, el Duque de Arión.

S-815

Hasta las trèce horas del dia 24 de Mayo de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres hasta las trece horas del día 19 de Mayo de 1928, durante las horas de oficina. proposiciones para optar a la prime-ra subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 192 al 196, 200 al 204 y 230 al 232 de la carretera de Madrid a Portugal, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 126.076,80 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de

3.783 pescias en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanflor, 2, el día 25 de Mayo de 1928 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estaran de manifiesto, durante las horas de ofi-cina, en el Patronato, y en la Jefa-tura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en paper sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguar-do de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metá-lico, desechándose desde juego las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se ex-presa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, es-crita en letra, por la que se compro-mete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actuen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sceledades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GAGETA del 13). Madrid, 25 de Abril de 1928.—El Presidente, el Duque de Arión.

-816

Hasta las trece horas del dia 24 de Mayo de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla hasta las trece horas del día 19 de Mayo de 1928, durante las horas de oficina. proposiciones para optar a la prime-ra subasta de las obras de empleo de piedra para conservación del firme de los kilómetros 18 al 29 de la ca-rretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 63.951,10 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 1.919 pesetas en metá-lico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanflor, 2, cl día 25 de Mayo de 1928 à las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de ofi-

manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesedas) o en papel común con póliza de sexual elesa ecompañadas del resguargual clase, acompañadas del resguarlo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la pó-liza del Agente de Cambio y Bolsa que justique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en melá-lico, desechándose desde luego tas proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la pantidad en pesetas y centimos, es-

crita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actuen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

1 Mayo 1928

Las Empresas, Compañías o Socie-dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACRTA del 13).

Madrid, 25 de Abril de 1928.-Ei Presidente, el Duque de Arión.

#### JUNTA DE OBRAS DEL FERROCA-RRIL DE ESTELLA A VITORIA

Concurso para el suministro de las instalaciones eléctricas de las estaciones (timbres de andén, alumbrado eléctrico, puestos de transformación y lineas aéreas) del ferrocarril de Estella a Vitoria.

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 17 de los corrientes, esta Junta ha señalado el día 28 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, para celebrar un tercer concurso para el suministro de la totalidad de las "instalaciones eléctricas de las estaciones" (timbres de anden, alumbrado eléctrico, puestos de transformación y líneas aéreas) del terrocarril de Estella a Vitoria.

El concurso se celebrará en Vitoria, ante la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria, situa-das sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, hallandose de manifiesto, para conocimiento del pú-blico, en el Ministerlo de Fomento (Dirección general de Ferrocarriles y Tranvía, Sección segunda, Construc-ción) y en el demicilio de la Junta citada, los pliegos de condiciones técnicas, económicas y particulares que han de regir en el concurso.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta mencionada desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la cele-

bración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas), y la cantidad que ha de consignarse previamente, y como garantía para tomar parte en el concurso, será: de 100 pesetas, por lo que se refiere a timbres de anden; 200, para el alumbrado; 500 para los puestos de transformación, y 200, por lo que se refiere a las lineas áéreas, bien en metálico o en cualquiera otros valores del Estado, al tipo que les esté asignado por las disposiciones en vigor, debiendo acompañarse a cada pliego el documento justificativo de haber efectuado el depósito de dichas cantidades en Madrid, en la Caja Ferroviaria del Estado, o, en su defecto, en la Caja gesteral de Depositos o sus Sucursales (Delegaciones de Hacienda), a disposición de la Jun-ta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria.

Serán desechadas las proposiciones que no se ajusten a las condiciones que anteceden, y las domás se someterán a la Superioridad, que, previa la tramitación que estime oportuna, podrá admitir la que considere más

conveniente o rechazarlas todas, sin derecho, por parte de los concursantes, a reclamación alguna.

Cuando las ofertas procedan de Se-

ciedades se acompañará el certificado que, relativo a incompatibilidades, determina el Real decreto de 12 de Octubre de 1923. Madrid, 24 de Abril de 1928.—Por

acuerdo de la Junta de Ohras, el Presidente, Faquineto.

#### Modelo de pronosición.

Don N. N., vecino de..., según cadula personal número..., clase..., expedida en..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRED del día... de... de 1928 y de las considiciones y requisitos que han de restro de la totalidad de las instalaciones eléctricas de las estaciones des ferrocarril de Estella a Vitoria (timbres de andén, alumbrado electrico. puestos de transformación y líneas aéreas), (se compromete a suminis-trar... (aquí especificar si los timbres, el alumbrado, puestos de trans-formación, líneas aéreas, o todo en conjunto), con estricta sujeción a las indicadas condiciones y requisitos por la cantidad de... (aqui señalar es precio de la proposición que se haga. escrito en letra), puestos todos los materiales en las respectivas estacio-nes y en condiciones de prestar servicio.

Igualmente se compromete a entregar dichos materiales en... (aquí el plazo fijo de entrega que se señale), pasado el cual pagara una muita, semanal de ... (aquí la cantidad que como multa se señale en cada semana), y pasado un plazo de ... (número de meses a partir de la fecha fin del plazo primeramente señalado de entrega), acepta la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza definitiva.

Acepta la forma de page propuesta por la Administración. (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones económicas y particula-res que, además de las generales y técnicas aprobadas, regirán en cl concurso de adquisición de la totalidad de las instalaciones eléctricas de las estaciones (timbres, alumbrado, puestos de transformación y líneas aéreas) del ferrocarril de Estella a Vitoria.

#### **ECONÓMICAS**

A .- Oferlas .- Las proposiciones se presentarán en papel seliado de sexta clase, debiendo especificar si se refieren a la totalidad de las instalaciones eléctricas o a qué parte de ellas.

Si se presentan soluciones distintas para un mismo asunto se hará en proposición separada, con todos los requisitos de pliego diferente.

B.-Documentos que se han de presentar.—Juntamente con la proposición se presentarán planos de conjunto de las instalaciones y dibujos de detalle de los diversos elementos más: importantes que comprendan, todo con las acotaciones necesarias para perfecta idea de cuanto se ofrece.

También es necesaria una Memoria

o explicación relativa al modo de fun. cionar las instalaciones y que justifique las dimensiones o tipos de las máquinas, elementos y mecanismos que se provecte establecer.

Por último, cada proposición cen-tendrá una especificación detallada con precies elementales y de conjunto.

C.—Reservas de la Junta de Obras.

La Junta de Obras, en representación de la Administración, tramitará como corresponda las proposiciones que se reciban, reservandose el dere ho de admitir las que libremente juzgue más convenientes o rechazar lodas, sin dereche per parte de los concursantes a entablar por esto reclamación de nia\_ guna clase.

D. Garantias de los contratos.— Para responder del cumplimiento de los contratos será condición precisa, antes de firmar la escritura notarial iorrespondiente, consignar una fianza in Madrid en la Caja Ferroviaria del Estado por un importe total respectivo igual al diez por ciento (10 por 100), del presanuesto de contrata, la mitad por lo menos en fituos de la Deuda ferroviaria que serán admiti-des con indo en melático a en efectos de la Deuda pública al tipo asignado

E. Plazos.—En las proposiciones se hará constar el plazo fijo en que se compromete a entregar los mateciales objeto del suministro y a co-locarios en obras hasta su eficaz fun-

cionamiento.

F. Fuera de las contratas.—Que-tarán fuera de los contratos y serán de cuenta de la Junta de Obras: la construcción de casetas, pasos de fá-prica, tuberías, etc., que se veresuen ejecutar para las instalaciones; los ransportes de todos los materiales que integran las instalaciones desde las estaciones de Vitoria (Norte o Vasco-Navarro) hasla las de destino de la linea de Estella a Vitoria: la mano de obra bruta consistente en los peones necesarios para auxiliar li personal especializado que efectée les instalaciones.

G. Pliegos de condiciones compleprentarlos. Como parte integrante de cada oferta se acompañará un pliego de condiciones que contenga cuantas sean convenientes para el contrato y ao se hayan consignado por la Administración en el que figura como do-

numento del prayecto.

H. Forma de pago.—Se efectuarán los pagos con arregio a los siguientes

piazos:

Primero. Un treinta por ciento (30 por 100) al estar acopiados los materiales principales en talleres.

Segundo. Un cuarenta por ciento (40 por 100) al recibirse el material en Vitoria.

Tercero. Un veinte por ciente (20 por 100) una vez entregada lo totalidad del material e instalado en orden de prestar servicio.

Y cuarto. Un diez por riento (10 por 100) tan pronto se haya verifica-do la recepción provisional.

Los tres primeros abonos se podrán referir a lotes del total suministro.

I.—Recepciones y liquidaciones de los contratos.—Una vez todo el mate-

rial completamente instalado en sus respectivas estaciones y practicadas con resultado satisfactorio las pruebas, se procederá a las recepciones provisionales de las que se levantarán las actas correspondientes.

Las recepciones: definitivas del material tendrán lugar después de transcurridos seis meses (6) de las recep-ciones provisionales, siempre que durante este plazo no se havan observado deficiencias de construcción en los materiales que los hagan inútiles para el servicio.

Una vez efectuadas las recepciones definitivas se liquidarán los confratos y serán devueltas, si procede, las fianzas definitivas constituídas al fir-

mar las escrituras.

#### Particulares

1.º Los adjudicatarios quedarán obligados a ctorgar la escritura de contrata ante el Notario de Vitoria que corresponda dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la Real orden de adjudicación, previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID.

2.ª La falta de cumplimiento del artículo anterior detarminará la pérdida del depósito provisional constituído para tomar parte en el concur-so, que quedará en beneficio de la Ad-

ministración.

3.ª Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de escritura notarial y todos los demás que pueda exigir la formalización del contrato. así como los que se ocasionen con la publicación de los anuncios del con-curso en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Alava y Navarra.

4.3 La fianza definitiva que se ha de constituir como garantia del cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario una vez aprobada la liquidación del contrato y la recep-

ción definitiva.

5. En cuanto tenga relación con estos suministros se atendrán los adjudicatarios a todas las disposiciones vigentes relativas a acciones y contratos de trabajo, así como a las dicip-das para protección a la Industia nacional, a todas las demás relativas a contralas y al Real decreto de 12 de Octubre de 1923, y a la Real orden de 15 de Abril de 1927 referente a leves sociales y de trabajo.

6. Los adjudicatarios resconderán de cuantas reclamaciones de tercero se formules sobre las patentes de invención relativas a oceanio suminis-

7.º Para la decisión de todas las spestiones que, derivadas de este contrato, puedan surgir con la Administración quedan obligados los adjudicatarios a someterse unica y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas renunciando ex-presamente al derecho común y al fuero de su demicilio.

Madrid, 24 de Abril de 1928 .-- Por acuerdo de la Junta de Obras, el Pre-

sidente. A. Faquinelo.

S-799

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PONTEVEDRA

El Alcalde del Ayuntamiento de Pontevedra,

Hace saher: Que habiéndose ratificado por el Pieno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de Abril del corriente año, el acta deciarando desierta la subasta del suministro de flúido eléctrico, tendido y cuidade de lineas, etc., para suministrar alumbrado público en este tér-mino municipal, y habiéndose tam-bién acordado en la mentada sesión la celebración de segunda subasta, bajo las mismas bases y condiciones que rigieron para la primera, se re-produce a continuación el anuncio siguiente:

Que por el Pieno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordina-ria celebrada el día 26 de Marzo de 1927, se acordó denunciar el contrato del servicio de alumbrado público de este término, que por el plazo de vein-te años había sido adjudicado a la Empresa que actualmente lo proporciona, y por ende anunciar a subasta el suministro de fluido electrico, tendido y cuidado de lineas, colocación de columnas, postes, pescantes y ro-setones para proporcionar alumbrado público a las piazas y vías del Muni-cipio y a los edificios y locales de su pertenencia y cargo, sin que se hubieran formulado reclamaciones con-ira el precedente acuerdo.

Como consecuencia de lo preinserto, la Comisión de alumbrado confeccionó las bases, fijó precio del fluido eléctrico y demás condiciones para la celebración de subasta, todo lo cual sue sometido a deliberación del Pleno en la sesión de 6 de Marzo de 1928, mereciendo su aprobación.

Cumplimentado lo acordado, se hace público que a las doce boras del siguiente dia de haber transcurrido los veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, se verificara en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, ante el Aicalde, Comisión de alumbraco e intervención de Notario, la procedente subasta para adjudicación del servicio del suministro de fluido etéctrico para atumbrado público del término municipal de Pontevedra y de los edificios y locales a cargo del excelentísimo Ayuntamiento, y consi-guiente tendido de líneas, colocación de postes y palemillas, etc.

La duración del contrato será de diez años, a contar desde que se notifique al rematante la adjudicación delinitiva de la subasta. Este plazo podrá ser prorrogado por piezos de dos años de no ser decunciado con seis meses de anticipación por cualquiera de las partes contratantes. En caso de denuncia por el concesionario, si el Ayuntamiento no estuviese en condiciones de atender al servicie publico shjeto del contrato, subsistiran las condiciones del mismo durante etros dos años más.

El importe del fluido eléctrico sue ministrado será abonado por el exces celentísimo Ayuniamiento por men-sualidades vencidas, dentro de los so-

senia dias signientes a la fecha de presentación de la correspondiente factura. El concesionario bonificarà al excelentisimo Ayuntamiento con el 5 por 100 del importe total de toda factura de flúido pagada antes de los sesenta días de su presentación. Las facturas de instalaciones y material, más los gastos de personal. etc., seran abonadas sin ningún descuento por el excelentísimo Ayuntamiento, y tanto las del importe del fiúido eléctrico como las de instalaciones, material y gastos de personal devengarán el 6 por 100 de interés anual, a partir de los sesenta días de ser presentadas, caso de no ser abonadas dentro de dicho plazo. El concesionario enviará de aficio al Ayuntamiento sus cuentas mensuales, y la fecha de dicho oficio, del cual se dará recibo, será para fijar la de los sesenta días que liene la Corporación para efectuar el pago con el 5 por 100 de rebaja Además, el Ayuntamiento deberá comunicar de oficio la aprobación o reparce de cada factura, sin que el no eumplimiento de esta formalidad le exima del pago dentro de los sesenta días para tener opción al 5 por 100 de rebaja.

El número de lamparas monovaticas y medio vatios de que como mi-nimum habra de constar el atumbrado público y su distribución en alumbrado de toda la noche, de media noche y especial, sera como sigue:

## Alumprado fijo.

Lámparas de veinticinco hujías (monováticas), toda la noche, custrocientas.

Lámparas de cincuenta buitas (monováticas), toda la noche, doscientas cincuenta.

Lamparas de cien bujlas (de medio vatio), media noche, cincuenta; toda la noche, cincuenta.

Lamparas de cuatrocientas bujías (de medio vatio), media noche, diez; toda la noche, diez.

Lamparas de seiscientas buitas (de medio valio), media noche, diez.

Lamparas de mil bujías (de medio vatio), media noche, cuatro, por un total de treinta mil vatios en el alumbrade de toda la noche y de diez mil vatios en el de media aoche; y trein-ta y un mil quinientas bujfas en el alumbrado permanente y diez y mueve mil en el de media noche, más el alumbrado eventual siguiente:

Paseo de la Alameda, paseo de las Palmeras y avenida Montero Rios. Verano.—Costro lámparas de mil

bujfas y diez de seiscientas.

Invierno.-Cuatro lámparas de seispientas bujías y diez de cuatrocientas, que hacen una sume de cinco mil vatios en verano y tres mil descientos

vatios en invierno.

Además, el contratista suministrará el fluido eléctrico necesario para los servicios municipales, quedando el Ayuntamiento en libertad de colocar lamparas de mayor intensidad, y aumentar su número, pagando el fluido al tipo que resulte en la subasta-

El tipo o precio que sirve de base para la subasta es el de 33 y medio centimos el kilovatio de alumbrado

de media noche v el de 23 céntimos el de noche entera

El encendido y apagado del alumbrado eléctrico, que no se haga des-de la Central, lo efectuarán empleados municipales, y para mayor facilidad en estas operaciones el concesionario instalará los interruptores necesarios por sectores en lugares convenientemente elegidos por el excelentisimo Ayuntamiento con el concesionario.

Las lámparas para el alumbrado público y locales y edificios a cargo del excelentísimo Ayuntamiento serán

adquiridas por éste.

A cargo y por cuenta del concesiorio estará, además de la colocación de las primeras lámparas, globos, armaduras, pantalias, reflectores, etc., los tendidos, el cuidado y entrenamiento de las líneas, incluyendo los apoyos de pared, postes, columnas, pa-lomillas, rosetones, armaduras etcétera, etc.

Será obligación del concesionario abonar los gastos de publicidad, escritura y todos los demás que se causaren con motivo de la subasta; cumplir le dispueste en el Real decrete de 20 de Junio de 1902, respecto al contrato con los obreros; las disposiciones del seguro obrero; las de accidentes del trabajo; las de la ley de 14 de Febrero de 1907 y sus dispo-siciones complementarias; el pago a la Hacienda del 10 por 190 del impuesto actual por consumo de alumbrado público y el del 17 por 100 que por el mismo concepto paga el de los edificios y locales que dependan del Ayuntamiento. Ccalquier aumento o modificación de este impuesto será de cargo o de beneficio del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable que el ficilador presente con el pliego correspon-diente relación detallada de los elementos de que dispone para cumplir debidamente el servicio; bien enfendido, que serán rechazados los priegos que no reúnan esta condición y aquellos que aun umpliendola no ofrezean las garantías de suficiencia para el cumplimiento del servicio s juicio de la Comisión permanente, sin que el licitador tenga motivo ni dere-

cho a rechmación alguna. Los licitadores formularán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, con sujeción al modelo que se insertará a continuación de este edicto, y en ellas ofrecerán presentar el servicio con arregio a los tipos sefialados para el kilovatio de toda la noche y media noche o rebajando los tipos en una cifra en céntimos igual para los dos.

A cada proposición se acompañará la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en concepto de fian-za provisional en la Caja del Municicipio o en la general de Depósitos o en sus sucursales la cantidad de pe-

setas 5.000 en metálico en papel del Estado o en el de la Deuda de cualquier Provincia o Municipio al pre-

cio de cotización. La Heitación se verificará por medio de pliego cerrado, en cuyo anverso se consignard, escrito y firmado por el limitador, lo siguiente: "Pronosición

para optar a la subasia del alumbrado público eléctrico de Pontevedra".

La presentación de los pliegos se efectuará en la Secretaria del Ayuntamiento y podrá verificarse todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas a contar desde la publicación de este edicio en la GACETA hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, y et receptor extenderá el

Los licitadores que se valgan de apoderado para optar a la subasta lo verificarán por medio de poder en forma legal v hastanteado por cualquies ra de los Letrados del Colegio de esta

capital.

oportuno recibo.

El acto de la subesta será autorizado per el señor Alcalde o Teniente-Alcalde en quien delegue, y la Comisión de alumbrado con la intervención de Notario público, y se celebrará a las doce boras del día señalado al principio en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y ateniéndose a lo preceptuado en el artículo 15 del Regiamento para la contratación de obras y servicios, a cargo de las entidades municipales, de 2 de Julio de 1924.

La subasta se adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa, con arregio a las condiciones anuncidas. En el caso de que dos o más resultaren imales se verificará en el mismo seto licitación por puias a la llana durante quince minutos, y de resultar isualdad se decidira por sorter la adimiticación del servicio. La adiodicación definitiva se verificará por el Pieno del excelentísimo. Avrmiamiento,

Para responder del cumplimiento del contrato, el concesionario a quintise hubiere hecho la adjudicación dellnitiva, elevară la fianza en la Deposifarfa municipal a 10.000 pesetas, en idéntica forma que la provisional, y si no la constituiese o no concurriese al otorgamiento de la escritura se tendrá por rescindido el contrato, con pérdida de la flanza provisional.

Et expediente en que están incluidas las hases y condiciones a que ha de ajustarse el contrato se hallan de manificato en la Secretaria del excelentísimo Ayuntamiento a las horas de oficina de todos los dias hábiles, & partir desde el de la publicación del edicto en la Gacera de Madrid hasta el de celebración de la subasta. así como la distribución de alumbrado y

lámparas que figura en el plano. Pontevedra, 24 de Abril de 1928.-Mariano Hinefal.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provistd de la vigenie cédula personal que acompaña, enterado del edicto del sefior Alcalde de fecha 24 de Abril de 1928, publicado en la Gacera na Manon correspondiente al día ... del mes de ... de 1928. anunciando la adjudicación mediante subasta pública del servicio de alumbrado por electricidad del término municipal de Pontevedra, y enterado de todas las bases y pliego de condiciones a que el contrato de este servicio ha de su

etarse, se compromete expresamente a aceptar y a cumplir todo lo consig-rado en el edicto anunciando la subasta y en dichas bases y condiciones, y a prestar el servicio con la rebaja de ... céutimos de peseta en los dos tipos de pago: 33 y medio centimos de peseta por kilovatio de energía eléctrica en alumbrado de media nothe y 23 céntimos de peseta por kilovatio de energía eléctrica de alumbrado de toda la noche.

(Se consignará precisamente en lera la cifra de cero o los centimos de la rebaja que se ofrezca en los precios del alumbrado, que deberá ser la misma para los dos tipos. No será admilida ninguna proposición que no se ajuste a este modelo o que no consigne en letra la cifra de cero o la cifra de los céntimos que se rebajan en el

precio de los dos tipos.)

Pontevedra, ... de ... de 1928.

(Firma del proponente.) S-309

# EFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEVILLA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

# Rectincación.

En el anuncio publicado en la GACE-TA DE MADRID dei día 22 del actual, en el anuncio inserto referente a suspensión y nuevo señalamiento de las obras de conservación de carreteras corres-pondientes a las subastas de esta provincia, hay el error siguiente, que dice: "cuyas obras fueron publicadas en la GACETA DE MADRID del dia 15 del corriente mes.

Esta Jefatura ha resuelto dejar en suspenso las mismas y senalar nuevamente las insertas en la expresada GACETA"; y debe decir: "cuyas obras fueron publicadas en las GACETAS DP MADRID de los días 45 y 17 del co-

Lo que se publica en este periodi-co oficial para conocimiento de los in-

teresados. Sevilla. 24 de Abril de 1928.—El Togeniero Jefe, F. Ramírez. S-589-596

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### **ADMINISTRATIVA SECCION** DΕ ENSERANZA Prinera PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican in la GACETA DE MADRID en cumpliniento y a los efectos de la Real or-len de 26 de Junio de 1925.

Guevas de los Medinas, Ayuntamiento de Almeria; Escuela mixta para Maestro; 599 habitantes.

Cuevas de los Ubedas, Ayuntamiento

de Almería; Escuela mixta para Maes-tro: 599 habitantes. Almadravilla (Zapico), Escuela mix-

ta para Maestro; 196 habitantes. Estas Escuelas son de nueva creación, GACETA de 8 de Marzo de 1928. Almería 23 de Marzo de 1928.—Por

el Director general de Primera ense-nanza, el Jefe de la Sección administrativa, Eduardo Roquero.

# ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 859.822 859.835 por pesetas nominales 2.000 en Deuda amortizable 5 por 100 emisión 1920, el primero, y 2.500 en igual Deuda, emisión 1917, el segundo, expedidos por este Establecimiento en 7 de Diciembre de 1918, a favor de don Guillermo Escrivá de Romaní Arnedo, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días a con-tar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico ofi-cial Gacera de Madrid y dos diarios de esta Corte, según determina el ar-tículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Madrid, 23 de Abril de 1928.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

X-1606

# BANCO DE ESPAÑA

#### BILBAO

Habiendose extraviado el resguardo de depósito necesario número 2.618 de pesetas nominales 7.700 en Deuda perpetua 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 17 de Diciembre de 1920, a favor de D. Manuel M. Garicano Ibarguren, se anuncia al público para que el que se crea con de-recho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y de la primera inserción del mismo en los diarios A B C, de Madrid, y la Gaceta del Norte, de Bilbao, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 23 de Abril de 1928.—El Secretario, J. Valcárcel-Ríos.

X-1602

## BANCO DE ESPAÑA

#### MURCIA

Relación de los interesades y cantidades a su favor existentes en la Sucursal del Banco de España en Murcia, a los que son de aplicación la presunción de aandono preceptuada en el Real decreto-ley de 24 de Enero del año actual, cuya relación se publica de acuerdo con lo ordenado en dicho Real decreto para conocimiento de los interesados o de sus causahabientes.

Depósitos de todas clases en efectivo.

Número 435. Requena Morales, Concepción, 5,000 pesetas. 692. Carranza Galindo, Federico, 700.

Soler Pascuala, viuda de Urrea. 59. 486,53.

Saldos de cuentas corrientes.

Aguado Moxó Alvaro, 25 pesetas. Alajarín Cánovas, José, 188,50 Alarcon Flores, Andrés. 100. Alguacil Marin, Juan, 101,53. Baños López Ricardo, 80,97. Bárbara Morales Fulgencio, 10.30. Barnuevo Rodrigo Enrique, 13,26. Bejarano Bayo, Juan, 101,26. Belmar Luque, Emilio, 16,58. Bustos Castilla, José, Vizconde de Rías, 100.

Bustos Castilla, Rafael, Marqués de

Corvera, 500.
Cano Alcaraz, Eduardo, 75.
Cano Gómez, Joaquín, 8,89.
Cano Norte, Pedro Antonio, 67,78. Cánovas González, Isidro, 100. Cañada Moreno Ramón, 25. Carretero Crevillen, Manuel, 25. Cayuela Flores, Juan Bautista, 39,64 Climent Bellido, Dolores, 37,43. Collado Medina, Valentín. 42. Crave Ostman, María, 25. Chicano Ortiz, José, 7,18. Dubois Olivares Antonio, 3.687,95 Estrugo Ruiz Pilar, viuda de Du-

rán, 50. Fayren Rostan, José, 21,62. Felices López, José, 5. Fernández Fernández, Felipe, 6,17. Fernández Sánchez, José, 50. Figuera Coche, Manuel, 100. Galán, José, 34,55. Galindo Pérez, Fernando, 75,80. Gallego Belnar, José, 25,24. García Navarro, José, 23,40. García Hostench, Asensio, 25. García Ojuelos, Juan, 100. García Sánchez, Mariano José, 100. García Villalba, Angel. 25,75. Gaya, Dolores, viuda de Jiménez, 5. Jimenez, Enrique, 21. Gómez, Pedro, 6,33. Gómez, Diez, José, 1.000. Gómez Gómez, Domingo, 51,25, Gómez Gómez, Joaquín, 50. Gómez y Gómez, José María, 25. Gómez Paredes, Juan Antonio, pesse tas 117.16.

González del Campo, José, 5. Guillamón López, Felipe, 100. Hernández Celdrán, Antonio, 37,50. J. Clemares Martinez, 125. J. Clemares Martinez. 123.
Lafuente, Benito de la, 30,34.
Larrea Quintana, Manuel, 27,55.
Lecox, Juan Luis, 10.
Lopez Alemán, Diego, 50.
López Guillén, José María, 200.
López de Teruel, Bernardino, 56.
Lorente Torrón, Antonio, 50.
Marias Calotaward Padro, 15.

Manresa Calatayud, Pedro, 15. Marin Jiménez, José Maria, 28. Marin Marin; Juan, 167,80.

Marin y Torrecillas 887.

Marqués Martinez, Federico, 50. Martinez del Aguila, José Antonio, 141.

Martinez Hernández, Isabel, 92,50. Martinez Vivancos, Miguel, 19,06. Mazeres Castell-Ruiz, Matilde, 25. Mazón Minio, Vicente, 101,09. Miralles, Sánchez, Antonio, 359,25. Molina Cano, Rafael, 97,84. Molina Martínez, José, 25.

Molino López, Josefa, 8. Montesinos Jiménez, José Maria, peselas 14,01.

Muñoz de Haro, Felipe, 25.15. Musso Ruiz, Amancio, 34,35. Navarro Guirao, José María, 16,15. Navarro Martínez, Francisco, como testamentario de D. Antonio Tortosa

Ramos, 25.

Navarro Víctor, Pedro, 13. Olmos Gil. Antonio, 33,92, Pacheco Vives, Juan. 50. Pagán Ayuso, Julián, 98,75. Pallarés García, José Manuel, 50. Pérez Hernández, Diego, 10. Poveda Cuenca, Eduardo, 10.
Poyet Iglesias, Salvador, 6.
Rall Pérez, Enrique, 52,73.
Ripoll Pomares, José, 12.
Riquelme Figueras, Eduardo. 10. Roger Meliado, Pedro, 10. Ruano Blázquez, Raimundo, 281,96. Sánchez Buendía, Francisco, 100. Sánchez Olivares, José, 84,10. Seiquer Camilleri, Miguel, 5. Soriano Fernández, Eulogio, 50. Stárico Cambronero, Soledad, 69. Tornero Carrillo, Joaquín, 103,88. Torre Cabrera, Miguel, 25. Valcárcel Llamas v Valcárcel, 13,88. Velasco Guillen de Toledo, Julia, pe-

setas 100. Vélez Granados, Exaltación, 10,02. Vidal Vivancos, Agustín, 8. Viudes Girón, Adrián, 24,30. Murcia, 23 de Abril de 1928.—El Interventor, J. Florit.—V.º B.º: el Director, J. Botella.

X-1600

#### NORWICH UNION LIFE INSURAN-CE SOCIETY

Habiéndose extraviado el original de la póliza número 75.099 emitida por la Companía Norwich Union Life Insurance Society, sobre seguros de vida, de Norwich (Inglaterra), con fecha 2 de Octubre de 1899, asegurando el capital de 50.000 pesetas sobre la vida de D. Antonio M. Luna Quartín, demiciliado en Mélaga, se popo en especial de capital de segurando de la capital de popo en especial de capital d domiciliado en Málaga, se pone en conocimiento del público, nor medio de este anuncio, para que la persona que la posea la presente en término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, justificando su derecho a la misma, en el de-micilio de la Dirección de la Sucursal española de dicha Compañía, paseo de Gracia, número 28, en Barcelona, bien entendido, que pasado dicho pla-zo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes, y en su lugar se expedirá un duplicado del mismo.

El Director de la Sucorsal Españo-

la, A. Miguel. X-1602

# Banco de Españ

· .		
		SKTUACIÓN
		28 Abril 1928.
ACTIVO		Pesetas
Oro en Caja:	28 Abril 1928.	
Del Tesoro	158.712.853,46 ) 2.448.451.623,62 } 783.876,06 )	2,607.948.353,14
Corresponsales y agencias del Banco	n ol extranjero:	
Del Tesoro Del Banco Plata Bronce por cuenta de la Hacienda Efectos a cobrar en el día Descuentos Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de la Pólizas de cuentas de crédito Créditos disponibles Pólizas de cuentas de crédito con garantía. Créditos disponibles I agarés de préstamos con garantía. Citros efectos en Cartera Corresponsales en el Reino Deuda perpetua interior al 4 por 100 Acciones de la Compañía Arrendataria de Ti Acciones del Banco de Estado de Marruecos, Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Juli Blenes inmuebles Diversas cuentas  Tesoro público: Su cuenta corriente, plata Por operaciones en el extranjero.	99	40: \$73.277,93  703.820.581,25 2.747.548,77 10.656.725,62 478.983.913,70 91.794.844,63 122.445.299,44  1.069.157.570,72 60.833.854 4.695.030,52 5.937.484,45 344.474.903,28 10.500.000 1.164.625 150.070.000 24.317.999,99 11.4 1.974,45
Suma	100.839.736,43	* 5.742.712.986,96
PASIVO		
Capital del Banco Fondo de reserva Fondo de previsión Reserva especial, bases 3.º y 7.º de la ley de 2 Billetes en circulación Cuentas corrientes. Cuentas corrientes en oro Depósitos en efectivo Dividendos, intereses y otras obligaciones a Ganancias y pérdidas.	177.000.000 33.000.000 18.000.000 12.000.000 4.249.724.875 1.019.511.384,31 783.876,08 5.847.104.33 79.471.766,43 25.791.663,34	
Tesoro público:		<b></b>
Su cuenta corriente para prés- tamos con garantía de depó- sitos de trigos, vinos, arro- ces, aceites y lanas	$\mathcal{J}$	
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior	3	121.581 <b>.718,5</b> 0
		5,742.712.986,94
		741 = 0 1 1 1 2 1 0 U U U

-Tipo de interés. — Desenentos, 5 por 100 Prestana . reditos con garantia, 4, 5 1/2, 5 y 5 1/2 por 100:—Créditos personales, 5 1/2 po 100: -El Interventor Adolfo Castaño. - V.º B.º: El Gobernador, Vergara. X-1598

#### COMPARIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre concurso para la venta de dos lotes de materiales viejes existentes en sus Almacenes de Valladolid; uno, de 50 toneladas de virutas y limaduras de bronce y latón con mezcla de metal bianco y otro de 72 toneladas de cobre, tatón, plomo, cinc, etc., estando facultados los licitadores para hocer sus ofertas por une solo o los dos lotes a la vez, no admitiéndese ofertas inferiores a un lote.

Para poder tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 12 de Mayo próximo, los posteres de positarán en la Caja Central, situada en la esteción del Norte, en Madrid, o en cualquiera de las Pagadurias establecidas en sus estaciones de Valla-dolid, León, San Sebastián, Zaragoza, Barcelona o Valencia, antes del día 11 de Mayo, en la Caja Central o antes del 9, en las Pagadurías. la suma de 5.000 pesetas para el primer lote y etras 5.000 pesetas para el segundo que quedarán ingresadas en concepto de fianza como garantía de la proposición.

Esia fianza se devolverá a los postores que no hayan obtenido la adjudicación, pasados los veinte días de la fecha de la celebración del concurso. dentro de cuyo plazo se dará aviso del acuerdo tomado.

Los impresos y pliegos de condiciones que han de regir para el concur-so, estarán a disposición de los interesades en la Oficina de Acopios y co las Pagadurías antes mencionadas.

Las proposiciones se admitirán has-'a las diez y ocho del dia 11 de Mayo, un la Secretaria de la Dirección de la Compañía Estación del Príncipe Pio), en Madrid, las que deberán dirigirse al Sr. Administrador Director, y en otro sobre interior cerrado y laerado, se pondrá la inscripción siguiente:

"Proposición para el concurso número 7 de venta de materiales viejos?

El acto de la apertura de pliegos se llevará a cabo a las once de la ma-ñana del citado de 12 de Mayo en la Odicina del Servicio de Acco es sita en la estación del Norte. Principe Pio (nativale Marcanejes) en presencia de (patio de Mercancias), en presencia de aquellos licitadores a quienes interese asistir al repetido acto. Madrid, 26 de Abril de 1928.

X-1599

### LA REFORMADORA GRANADINA, ·S. A.

CONVOCATORIA ...

Esta Sociedad cita a los señores accionistas para la Junta general ordi-naria que tendrá lugar el día 30 de Mayo del corriente ano, a las cinco de la tarde, en la casa número 18 de la Gran Via de Colón, de esta capital. Según el artículo 40 de los Esta-tutos, para tener derecho a asistir los señores accionistas, necesitan depositar una o más acciones en el referido local, expidiéndose el resguardo de depósito por el señor Gerente, quien

facilitará con el mismo, billete de entrada, debiéndose efectuar dirbos de-pósitos hasta el día 15 del indicado mes de Mayo.

El orden det dia será: Tratar de los asuntos propios de la Junta general ordinaria, como son, principalmente, la cuenta y Memoria corres-pondientes al ejercicio finado y de las derivaciones e incidentes tenidos por consecuenta de los acuerdos de la Junta general extraordinaria de 2 de Acosto de 1925, y ordinarias de 1926 y 27: pudiendo, además, tratar, si la Junta se celebrase en nrimera con-vocatoria, las proposiciones que se presenten, autorizadas con las firmas

de diez al menos, de los concurrentes. Si el día 15 de Mayo, al formarse las listas de acciones depositadas para la Junia resultase que no habian sido el número necesario para celebraria, se publicará un aviso y nueva convocatoria en los periódicos oficiales antes del cia 30 del misma mes a tenor de la dismiesto en el articulo 46 de los Estatutos.

Granada 25 de Abril de 1928. - Ta Presidente, Miguel Gómez Tortosa.

X-1603

#### COMPANIA DEL FERROCCERIL DE SELEMANDA' A LA FRONTERA DE POSTUCEL

Conforme a lo dispuesto en el articulo 30 de los Estatutos de la Compaŭía, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, one se celebrará en Madrid, en el domi-rilio social, calle de Arianan, 7, el día 25 de Mayo próximo, a las cinco de la tarde: para los fines que determinan los citados Estatutos.

Los depositins de acciones a que se refiere el artículo 28, se admitirán hasta el día 14 de Mayo, inclusivo, en

el domicilio social. Madrid. 28 de Abril de 1998.—III Administrador Delegado, Eduardo Ga-X-21607

# REAL PATROMATO DE LA LUCHA ANTITUBERGULOSA DE ESPAÑA

CONCORSO DE OBRAS...

El Beal Paironato de Lucha Antitubergulosa de Esnaña: esca: a concarso la construcción de un edificio destinado a Preventorio de niños. Infanta Isabel, en San Rafael (Azuntzmiento de El Espinar, provincia de Segovia), con arregio a las condiciones y demás decumentos del proyecto, que se facilitarán en las oficinas del Real Patronato Ministerio de la Cohernación, Negociado de Tuberculosis), los días no festivos, de nueve a doce de la ma-

El plazo para presentar las proposiciones expira el tila 16 de Mayo, a las horas y en el local antes citados. Madrid, 30 de Abril de 1928.—M

Secrétario general, Conde de Solterra. X-1612

# JUZGADO OF PRIMERA MISTAR-CIA DE ANTEQUERA

de Abril préximo pasado el X--1534. de este Juzgado, relativo al expediente instado por la Comunidad de Religiosas Minimas de San Francisco de Paula, del Convento de Santa Eufemia, de dicha ciudad de Antequera, se cita, entre otras, a dona Dolores Otero Sevillano, en lugar de doña Dolores Ale\_ ro Sevillano, que es a quien se cita.

Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

X-1534 (rectificado).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE LA AU-DIENGIA, DE BARGELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital, en los autos que por las reglas establecidas en el articulo 131 de la ley Hipolecaria, en recismación de la cantidad de 10.090 pesetas, intereses y costas, sigue D. Ignacio de Loyota Estrada y Ballbé, contra D. Rafael Pairo Ballesteros, por el presente se anuncia por tercera vez y. por tanto: sin sujeción a lipo, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada que es la siguiente:

Milad indivisa de una finca urbana consistente en casa compuesta de bajos y dos tiendas con su entresnefo y un primer piso con jardin, situada en la calle de la Universidad, mimero 91, antes 11 de la barriada de Gracia, de esta ciodad, cual casa y jardin tienen un área de terreno de cuarenta y cinco palmos de latitud por ciento treinta y cinco de longitud, equivalentes a la superficie de cinco mii novecientos ochemia y cinco paimos o descientes veinte y circo par-mos o descientes veinte y seis me-tros ciento sesenta y dos milimetros, findade en junto por el frente con la calle de la Universidad; por la es-palda, con doña María Casals y Casamitjana; por la derecha o zquierda, antes con doña Ramona Pompidó, hoy por la derecha con dicha señora o sus habientes derechos, y por la izquier-da, con D. Jaime Durán. Inscrita en el Registro de la Propiedal del distrito del Norte, de esta citidad, al to-mo 719 del archivo, libro 271 de Gra-

cia folio 23, finca mimero 2.602. El remate iendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de

Justicia, planta baja, ala derecha, el día 16 de Junio próximo, a las doce. Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manificato en Secretaría, donde podrán ser exa-minades durante las horas de audieacia pública; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación: que las cargas y gravamenes anteriores y preferentes, si los hubiere, anteriores al crédito del demandanie quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta queda subrogado en el lugar del dendor, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para ser ad-Al insertar en la Gacera del dia 25 milido en la subasta será necesario

consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecte una cantidad igual per le menos al 10 por 100 del precio de valoración que fué fijado en la escritura de mutuo en la cantidad de 80.000 pesetas para la referida milad indi-

Dado en Barcelona a 25 de Abril de 1928.—El Secretario judicial, P. H., José Badia, Oficial.

X-1611

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE ATARAZA-MAS. DE BARCELONA

En los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por la Sociedad "Camps y Plana", representa-da por el Procurador D. José Flanón, conira los consortes D. Juan aguilar Aguas y doña Elisa Arias Bringola, vertientes en la Secretaria de D. Carlos Roig, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Alerazanes, de esta capital, se ha dictado la providencia siguiente:

"Providencia.—Juez Sr. López y Avilés Barcelona, 24 de Abril de 1928. Por presentado el anterior escrito, unase a les autos, se tiene en lo me-nester por hechas las manifestaciones que contiene y por solicitada la adjudicación de las fincas hipotecadas en la escribera base del presente proredimiento, por la cantidad de pese-tas 24,530.27 a que asciende el capi-tal que garantiza dichas fincas, los intereses de una annalidad correspondientes y las costas fliadas en la alu-dida escritura, y no cobriendo dicha coma la de 26.250 pesetas por la que salieron a subasta aquellas fincas por segunda vez. hágase saber a los de-mandados D. Juan Aguilar Aguas y doña Elisa Arias Bringola-y demás que pudieran tener interés en ello. por medio de edictos que se inseria-Tan en la Gacara de Madrid. Boletin Oficial de esta provincia y de la de Zaragoza v en uno de tos diarios de avisos y noticias de esta capital, el precio ofrecido, para que puedan por si o por un tercero autorizado por elfos, mejorar la postura, en el tár-mino de meve días. Le mandó y firma S. S.; doy fe.—

L. y Aviles. Ante mí. Tomás Ribes." Y para sú notificación a los consortes demandados D. Juan Aguilar Aguas y dolla Elisa Arias Brinzola y a las demás personas que pudieran tener interés en ello, a las que se hace saber el precio ofrecido para que puedan por sí o por un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el tércelno de nueve días; libro y fir-mo la presente en Barcelona a 26 de Abril de 1928.—El Secretario, Tomás Ribes X-1608

# VUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DEL MONTE. DE BARCELONA

600

4.4

En el expediente sobre declaración de ausencia de D. David Radresa Mat-Meu, solicitada por su esposa doña Teresa Borras Gispert, versionic ante cl

Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital y Soomtaria del infrascrito, obra el auto que en su parte necesaria dice así:

Auto - Barcelona, 4 de Ahril de 1929. Se ha por evacuado el traslado per el Sr. Fiscal, y

Resultando, etc.

Considerando, etc.

Su señoría, por ante mi el Secreta-

Dijo: Que de conformidad con el señor Fiscal debía declarar y declaraba la ausencia de ignorado paradero de D. David Radresa Matlleu, a fin de que pueda representarle en todo mo-mento su conyuge, doña Teresa Borras Gispert; y bágase pública esta declaración por medio de edictos que se publicaran en los estrados del Jurgado y se inseriarán en el Bolctín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID y Inorio de Avisos de Barcelona.

Así por este su auto, del que una vez firme se libre el testimonio pedido y demás que se pidieren, lo provee, manda y firma el Sr. D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, doy fe.-Lisardo Fuentes.-Ante mi. Licenciado José María Salvá."

Y para que sirva de notificación en forma a las personas a que se refiere el artículo 186 del Código civil, libro v firmo el presente en Barcelona a 16 de Abril de 1928. El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X-1610

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-GIA DEL DISTRITO DE LA UNI-VERSIDAD, DE BARCELONA

Por el presente se hace público por vía de rectificación que el edicto inserto en la GAGETA DE MADRID correspondiente al día 5 del que cursa, en su página 79, señalado de número 1.223, debe entenderse en el sentido de que la finca en el mismo descrita sale a subasta únicamente en cuanto a la "milad indivisa", quedando subsisten-te dicho edicto en sus demás parles. Barcelona, 17 de Abril de 1928.—El

Secretario judicial, Antonio Codorniu. X-1609

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE CRIENTE. DE GIJON

Don Tomás Guisasola y Ovies, Secretario del Juzgado de primera mstancia del distrito de Oriente, de Gijón.

Certifico que en el juicio de mayor cuantia de que se hará mérito cbra la sentencia cuyo encabezado y fallo di-

cen: "Sentencia.—En la villa de Gijon a 25 de Abril de 1928; el Sr. D. Jose Alonso Carro, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido, habiendo visto estos autos de julcio civil ordinario declarativo de mayor cuantia, seguidos a instancia de D. Pedro Menendez González, casado, mayor de edad, ebanista y vecino de esta villa, representado por el Procu-rador D. Nicolás Ochoa y defencido

por el Letrado D. Abilio Rodriguez contra D. José Sanchez, mayor de edad, industrial, vecino que fue de esta villa, hoy de ignorado paradero, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas,

Fallo que, estimando la presenta demanda, debo de condenar y condeno al demandado, D. José Sánchez, a 708 tan pronto esta sentencia sea urme, salisfuga a D. Pedro Menéndez Gonzalez 6.350 pesetas, con los intereses tegales desde el día 9 de Diciembre último, con imposición de las custas de este juicio. Notifiquese esta sentencia en los estrados del Juzgado, por la rebeldia del demandado, y publiquese su encabezado y fallo en la Gaceta de MADRID y en el Boletin Oficial de la provincia, así como se filen edicios en los sillos públicos de cestumbre.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-José A. Carro.

Esla sentencia se publicó en el mis-

mo día de su fecha.

Conforme con su original; y para st Inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Gijón a 25 de Abril de 1928. - Tomás Guisasola y Ovies.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DE PORTEVEDRA

Don Francisco López Nieto, Juez de primera instancia de Pontevedra y su

partido. Por medio del presente edicto se cita y emplaza a Manuel Ogando Antas; Isolina Ogando Antas, asistida de su marido, Joaquin Monteiro da Fonseca: Claudio García González, viudo de Adelina Ogandio Antas, como legal representante de sus hijos menures Estrella, Libina y Alfonso Garcia Ogando, mayores de edad, profestón desconocida, vecinos que fueron de 19 parroquia de Santa Maria de Caritel, Ayuntamiento de Puente Caldelas, ausentes en ignorados paraderos, traos en su calidad de herederos de Santiago Ogando, esposo que fué de Maria Antas Barreiro; también se cita y emplaza a los sucesores de éstos y, en general, a las personas de circunstancias desconocidas que puedan esten-tar derechos derivados de la personalidad del Santiago Ogando, con el fin de que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan todos, personándose en forma en el luicio declarativo de mayor cuantia que se sigue en este Juzgado, promovido por el Procurador D. Carlos Casas Mcdrano, en representación de D. Mannel Martinez Garrido, casado, propielario, mayor de edad y vecino de Puente Caldelas, sobre que en su dia se acuerde proceder a la venta en publica subasta de las fincas que se citan en dicha demanda, per no tener cómoda división; se advierte que por resolución de esta fecha ya les ha sido acusada la rebeldía, por no haber comparecido al primer llamamiento que se les ha hecho; y se les previene que si no comparecen dentro del termino que ahora se les fija, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la Caceta ma Madrid, se da el presente en Pontevedra a 27 de Marzo de 1928.—El Secretario interino, Manuel Guillen.— Francisco López.

X-1504

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

Eajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentars los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, peniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.990

ALCAIDE GARCIA, Buenaventura; natural de Madrid, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, hijo de Luciano y de Petra; domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, calle Alta, número 13; procesado por estata en causa número 33 de 1927, instrucción de Falset, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de serle notificado el auto de conclusión de dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios que en derecho hubiere lugar.

4358

#### 2.991

ALONSO DIEZ, Elías; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, de
veinticuatro años de edad, hijo de
Antonio y María, de profesión limpiabolas; domiciliado últimamente en la
calle de Cabestreros, número 5, travesía; procesado por estafa en causa número 30 de 1927, instruída por el Juzrado de in trucción de Falset (Tarrarena), comparecerá en término de diez
días ante dicho Juzgado, al objeto de
merle ampliada la indagatoria, bajo
amercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a
pue hubiere lugar en derecho.
4356

2.992

ANTONIO PERALES, Mateo; hijo de Antonio y de Monserrate, de estado seltero, profesión panadero, de diez y aneve años; domiciliado últimamente ra Alicante, procesado por hurto en sumario número 8 de 1926, compare-

cerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de dicha ciudad, con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado robelde.

4315

#### 2.993

ARNAIZ CENTENO, Julio; natural y vecino de Castrogeriz, de diez y siete años de edad, de estado soltero, profesión panadero; procesado por el delito de estafa en la causa número 61 del año 4928, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser emplazado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado resibelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arregio a la ley.

2.994

ABRANZ BARRIQ, Francisco Domingo; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y seis años, hijo de Abdón y Francisca; domiciliado últimamente en la calle de Pedro Barreda, número 8, bajo; precesado por estafa en sumario número 122 de 1928, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjucio a que haya lugar.

#### 2.995

BELHOME DELARIGAUDIERE, Gabriel; de cuarenta y un años de edad, hijo de Juan y de Valeri, de estado soltero, natural y vecino de Ibard, partido de Couraise, profesión enfermero, sabe leer y escribir; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión, en causa por hurto número 143 de 1926 seguida en dicho Juzgado, bajo apercibimiento, en ciro, caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

2.996

BUENO GARCIA, Antonio; hijo de Amador y de Magdalena, natural y vecino de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

2.997

CARAVANTE RUIZ, José; de veinticuatro años, hijo de Francisco y Micaela, soltero, natural y vecino de Los Barrios, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre tenencia de armas, número 50 de 1927; comparecerá ante el Juz-

gado de instrucción de San Roque, Secretaria del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de señ declarado rebelde.

2.998

4327

CORRAL ALBARRACIN, Enrique del; cuyas demás circunstancias se ignoran, de estado soltero, profesión industrial, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ferraz, núemro 62, hajo: procesado por estafa en sumario número 018 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte y Secretaría del Liconciado. D. Rainel López de Pando, para resaponder a los cargos que le resultan en dicha causa, hajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parar es perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2.999

CRUZ EXPOSITO, María de la; hija de padres desconocidos, natural de Cádiz, de estado soltera, profesión sua labores, de treinda y cinco años, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Moratín, número 10, piso prismero; procesada por estafa, sumarió número 667 de 1927; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando, para cumplir um acuerdo de la Superioridad en dísona causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y parale el perjuicio que hubiere lugar.

3.000

ECCAMPO PONTE, Enrique y Eduardo; de veinte y diez y seis años de edad, respectivamente, hijos de Manuel y de María, marinero el primero y jornalero el segundo, naturales y vecinos que dijeron ser de La Coruña, en donde fueron habidos; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Lugo, sito en la plazuele de Canalejas, de dicha ciudad, dentro del término de diez días a fin de ser notificados del auto de conclusión y ser emplazados para ante la Audiencia provincial, en sumario número 280 del año último, sobre estafa a la Compañía de Ferrocarriles del Norie.

3.001

DURAN RODRIGUEZ, Florentino Alonso; natural y vecino de Madroñs-ra, de estado easado, profesión jora nalero, de veinticuatro años de edad; procesado por tenencia de arma de fuego sin licencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Trujillo con objeto de notificarle el auto de conclusión de cumario y ser reducido a prisión.

4371

9.002

paradero se ignora: procesado en cadsa sobre tenencia de armas, número 50 de 1927; comparecerá ante el Juz- Pedro y de María, natural de Grandllers, de estado soltero, profesión jornalero, de treinia y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 646 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante al Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4348

#### 3.003

GARCIA MONDEJAR, Francisco; de cincuenta y cinco años, viudo, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Orihuela, vecino de Torreaguera (Murcia); comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, para constituirse en prisión a cumplir la condena que le fué impuesta en causa número 93 de 1916, por el delito de homicidio, disparo y lesiones.

AD &

#### 3.004

GIL GARGIA, Gerardo; que ha usado el nombre de Casimiro Lacambra
García, profesión vendedor ambuíante, de treinta años, natural y vecino
de Murcia, calle de Las Animas, número 5, soltero; procesado por uso de
nombre supuesto, sumario 62 de 1928;
comparecera en términe de diez días,
ante el Juzgado de instrucción del
distrito del Norte, de Alicante, para
ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde.

\_ \_ . \_

# 3.005

GIL GONZALEZ, Valentina; natural y vecina de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta años, hijo de Pedro y de Cipriana; procesada por flurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, con el fin de llevar a efecto su prisión y demás diligencias acordadas en el sumario 203 de 1927.

#### 3.006

LAGRESA ROMAÑA, José; de estado soltero, profesión jornalero, de
veintiún años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Consejo
Ciento, 540, segundo, tercera; procesado por estafa, sumario número 36
de 1928; comparecerá en término de
diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de
Barcelona, Secretaría de D. Antonio
Codorníu y Tarrés, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldo por
tener decretada la prisión.

3.007

LECOMTE, Louis: de veintidos años, seltero, labrador, natural de Paris; compareserá en termino de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, al objeto de noti-

ficarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, decretada en causa que se sigue contra el mismo sobre robo, señalada con el número 265 de 1925, apercibiéndole, de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

45

#### 3.008

LORCA MARTINEZ, Manuel; natural y vecino de Torreagüera (Murcia), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Manuel y de Josefa; procesado en causa número 261 de 1926 por el delito de rapto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituir se en prisión en la cárcel del partido.

#### 3.009

LOZANO MARTINEZ, Rafael; hijo de Vicente y de Dolores, de veinte años de edad, de estado soltero, profesión camarero, natural de Sevilla y vecino de Jerez de la Frontera; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de des afrocles del partido, apercibido que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arregio al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento erininal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 49 de 1928 por robo.

4385

#### 3.010

MARIN SANCHEZ, José; natural de Huéscar (Granada), de veintidós años de edad, soltero, hijo de Juan y de Elvira, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Arco del Teatro, número 49 bis, y Juan Antonio Gresa Biñuales, natural de Mazalcón (Teruel), de diez y ocho años, hijo de Domingo y de Angela, soltero, procesados en causa número 5 de 1928 sobre resistencia y deschediencia a la Autoridad; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del Teruel, calle de los Amantes, número 13, en el término de diez, días, para constituirse en paisión, bajo apercibimiento de ser deciarados rebeldes.

#### 3.011

MARTI, Pedro; de unos veinticinco años, estatura regular, delgado, con un diente roto, afeitado, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sausa número 127 de 1928 sobre hurto; comparecerá en termino de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá Fúster. para responder de los cargos que re-

sultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-

#### 1.012

MARTIN LOPEZ, Pedro, (a) "Chato Perico"; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por robo en causa número 141 de 1928; comparecerá en férmino de diez días ante ei Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, hajo apercibiniento de ser declarado rebelde.

4391

#### 3.013

MARTIN PEREZ, Ramón, natural de Madrid, hijo de José y de Teresa, de estado soltero, profesión perifo mecánico, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en San Martín de Valdeiglesias, en Madrid y en Ceuta; procesado por el delito de lesiones en el sumario número 160 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ceuta, para reducirse a prisión, por haberse decretado ésta contra él sin fianza, y ser emplazado, previniendole que si no comparece será declarado rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 3.014

MARTIN RODRIGUEZ, Antonie; natural de Granada, de estade casado, de treinta y dos años, domicatado últimamente en Madrid. Marta de los Heros, número 59; condenado por vejación en el juicio de falta atomero 8 de 1928; comparecerá en tomino de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

#### 3.01

MASOT SOLER, Conrado; hijo de Vicente y de Pilar, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, professión chofer, de treinta años, domiciliado últimamente en la culle de Aribau, 201, bajos; procesado i y lesiones y daños en sumario número 838 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorníu y Tarrés, bajo apercibimiento de ser declarado robelde.

#### 3.016

MERINO BERNAL, Antonio; de treinia y ocho años, casado, tejero, hijo de Diego y de Isabel, natural y vecino de Palmar (Murcia): comparacerá ante el Juzgado de instrucción del
distrito de San Johan de Murcia, para
constituirse en casa de carcel del
partide a complir la comiena que le
fué impuesta en causa número 6 de
1925 por el delito de roho.

#### 3.016 bis.

MONTORO INURRIA, Mateo; natural y yecino de Córdoba; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que e no lo verifica será declarado rebelde.

#### 3.017

MORENO FERNANDEZ, Justo; de cuarenta y dos años, hijo de Juan y de María, soltero, natural de Pechina, vecino de Barcelona, jornalero, con instrucción; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción de dicha capital, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección segunda de la Audiencia provincial en méritos del sumario número 181, rollo 1.458 de 1927, sobre lenencia Ulcita de armas, apercibiéndole que de no comparecer le parara el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

#### 3.018

MUNOZ BLANEZ, Antonio; natural de Huéscar de Baza, de estado soltero, profesión jornálero, de diez v siete años, hijo de Antonio y de Juliana, como comprendido en el caso primero el articulo 835 de la ley procesal, domici'lido últimamente en Melilla; procesado por hurto, en causa núme-re 73 de 1927; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se declarará rebelde.

# 3.019

MUNOZ MARTOS, Manuel; natural de Sevilla, de estado sollero, profesado, profesión jernalero, de veinticinco años, hijo de Manuel y de Encarnación, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley procesal, domiciliado últimamente en Mclilla; procesado por hurto en causa número 82 de 1927; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibido que de no verificarlo le parará el perinicio que hubiere lugar en derecho y se deciarara rebelde

# 3.020

MURILLO LOPEZ ORENSE José Manuel: natural de Pueblomievo del Terrible, hijo de Manuel y de Ana. María, soltero, jornalero, de veinti-dos años de edad y vecino de Peña-rroya, en Casas Blancas, donde últi-mamente ha residido; comparererá en termino de diez días ante el Juzgado de instrución de Fuentcovejuna, con objeto de que extinga la pena de dos meses y un dia de arresto mayor que le La sido impuesta por la causa seguida en su contra, sobre estafa, con el número 170 de 1925, apercibiéndole qe de no verificacio será declarado rebelde. 4359

#### 3.021

ORTS MARTINEZ, José Julio; de veintinueve años, natural de Hellin (Albacete), hijo de Euschio y de Jua-na, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Caracas, número 8: procesado por homicidio y lesiones en sumario número 392 de 1925; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte. Secretaria del Sr. Aguilar, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya hagar.

# 4334

#### 3.022

PACHECO CANDELA, Manuel: cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Madrid, Cava Baja, número 33, porteria; procesado por tenencia ilícita de arma de fuego, número 446 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Crairo, de esta Corte, Secretaria del S. López de Pando, para cumplir un acuerdo de la Superioridad en dicha causa, bajo apercibimiento de ser deciarado rebelde y pararle el perjui-cio que hubiere lugar.

# 4332

# ~ 3.023 \_\_\_\_\_

PASTOR MEJIAS, Angel: natural de Madrid, de estado soltero, de diez y nueve años de edad. hijo de Raimando y de Asunción, de profesión limpiabotas, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Porvenir, número 137, bajos (San Gervasio); procesado por estafa en causa número 33 de 1927, instruída por el Juzgado de instrucción de Faiset (Tarragona); comparecerá en término de diez dias ante dicho Juzgado al objeto de serie notificado el auto de conclusión de dicho sumario, bajo aper-cibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios que huhiere lugar en derecho.

#### 4357

# 3.024

are and a

PEREZ CANDON, José; hijo de Jose y de Rosario, napural de San-lucar de Barrameda, de estado sollere y diecisés años cumplidos; de-miciliado últicamente en Cadiz; pro-cesado por hurto, en sumario nú-mero 120 de 1928; comparecerá, en término de diez días, en la cárcel de Cadiz, para constituirse en prisión; apercibido de ser declarado rebelde. 4378

#### 3.025

PINTO PRATS, Valerio; de veintinueve años de edad, softero, jornatero, hijo de Antonio y de Ratmunda, natural de Cubella y retino de Manresa, cuyas señas son:
jo de Abelardo y Vicenta, de veinte
alto, delgado, ojos negros, pelo casy ocha años de edad, de estado sed-

taño, con una cicatriz en el pó-muio izquierdo, al laño del ojo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Solsona, dentro del ter-mino de diez dias, al objeto de notificarle el auto de terminación del sumario que centra el mismo se le sigue, por tentativa de estafa, y constituirse en prisión; apercibido de que, si no lo verifica, se le de-clarará rebelde y le parará el perjuicio correspondiente.

PRIETO FERNANDEZ, Cesárco; de estado casado, profesión dependiente, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Sariander, Cuesta de la Atdlaya, número 21 (lienda): procesado por estafa a la Sociedad Ceballos y Compañía; com-parecerá, en término de diez días, ante el Juzado de instrucción del distrito del Este, de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### 3.027

PRHETO GARCIA, David; domici-liado uttimamente en Barcelona; procesado por estafa, en sumario nú-mero 190 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo el apercibimiento de ser declarado rebeide, per tener decretada su prisión.

#### 3.028

PUERTA LAFUENTE, Rodrigo de la; de profesión del comercio; domiciliado últimamente en Parcelona; procesado en causa núm: 132 de 1928, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaria de D. Salvador Selá, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser decirrado rebelde. deckarado rebelde.

PUIG FABREGAT, Juan; de Jiez y ocho años de edad, hijo de Francisco y de María, soltero, vaquero, sin instrucción, natural y vecino de Vendrell (Tarragona); procesado en causa núm. 36 de 1927, sobre hur-to, seguida en el Juzgado de Paigcerda: comparecerá, en término de diez dfas, ante la Andiencia de Gerona, para constituirse en prisión en la carcel de dicha capital, decretada por la indicada superioridad, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento de ser declarado rebelde. 4401

tero, profesión jornalero, natural y vecino de Barcelona; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días con objeto de ingresar en las carceles del partide, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arregio al número primero del ar-tículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 49 de 1928, por robo.

### 3.031

CARRETE. Tomás: SANTONJA domiciliado últimamente en Alicante, calle det Conde del Soto Almeno, letra T; procesado por estafa, com-parecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebeide.

### 3.032

SERRA VIDAL, Juan Baulista; na-tural de Cenia (Tortosa), de estado sollero, profesión trapero, de cincuenta aros, hijo de Bartolomé y de María: domiciliado últimamente en Sabadell, Carretera de Rubi, casa de José Martinez; procesado por atentado, sumartinez; procesado por atentado, su-mario 334 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para ser reducido a la Cárcel, por haber sido decretada su prisión por la Superio-ridad, bajo los apercibimientos lega-

### 3.033

SIERRA SERRANO, Luis; hijo de Manuel y de Carmen, de veinticuatro años de edad, soltero, panadero, na-tural y vecino de Sevilla, donde tuvo su último domicilio en calle Pagés del Corro, número 47; procesado por hurto: comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de dicha capital, Secretaria del Licenciado don Luis Aranda Lamata, sito Palacio de Justicia, en calle Almirante Apodaca, número 4. 4408

#### 3.034

TORRES MALL, Francisco; natural de Ciudadela (Mahon), de estado solde chumanen (manon), de estado sol-tero, profesión jornalero, de veinti-cinco años, hijo de Guillermo y de Margariía; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, sumario 657 de 1927; comparecerá en término de diez días, ante la Audichcia provincial o Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 4352 rebeldia.

### 3.035

TRABAL FERRAN, Jaime; de cuarenta y tres años, hijo de Baudilio y

de Ana, natural de Barcetona, con instrucción, profesión tampista, Mercedes Jorquera Molero, de treinta y seis años, hija de Manuel y de Ca-talina, natural de Carlagena (Murcia). sin instrucción: domiciliados últimamente en Termens; comparecerán en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión en causa por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 4381

#### 3.036

TRINIDAD Y SANCHEZ, Emilio; hijo de Roque y de Angela, natural de Albox (Almería), de estado soltero. profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Peris, barraca, Casa Antúnez; procesado en causa número 530 de 1927, sobre disparo y tenencia de arma; comparecerá en termino de seis dias, ante el Juz-gado de instrucción del distrito del Sur, de Barcetona, Secretaria de don Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el misme. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### 3.037

VELASCO DE CASTRO, Salvador; natural de El Pinar (Segovia), de estado sellero, profesión vaquero, de diez y ocho años, hijo de Angel y de Eusebia; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo (Barrio de Puerla Bonita, 9, vaquería); procesado por lesiones, causa número 577 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto de la Sala decretundo su prisión y llevarse ésia a efecto, apercibido con ser declarado rebeide.

3339.

#### 3,038

VERDES MASO, Juan; hijo de Felipe y de Florencia, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, prefesión camarero, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en la calle Arco del Teatro, número 63; procesado en causa número 133 de 1927 sobre tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Claveria, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide.

#### 3.039

VILLARINO JEREZ, José: hijo de Eudoro y de Ramona, natural de Madrid, de estado soltero, profesión sastre, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bonell, número 5, piso cuarto, segunda; procesado en causa número 149 de 1927 sobre hurto; comparecera en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo aparcibimiento de ser declarado rebelde.

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALORA

D. Juan Such Martin, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescale de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Alora Antonio García Bueno, que le fué robado la nuche del 20 al 21 de Marzo próximo pasado de la cuadra de su casa, situada en el Arroyo de la Herradura, partido de Gavar, de este término municipal.

Y caso de ser habido sea puesto a mi dispesición, deteniendo a sus peseedores si no acreditan la legitima. adquisición.

Señas.

Una mula de diez y siete años, roma, menos de la marca, estuvo asegurada en la Alianza Agricola, y tiene el hierro en una de las nalgas, que apenas se le conoce, peles biances en-tre las orejas, en la parte de la barriga, que coge la cincha, muy maliciosa y casi inútil de los brazos.

Dado en Alora a 6 de Abril de 1928. El Juez, Juan Such.-El Secretario, P. M. de S. S., Antonio Bootello.

JO--4317

D. Juan Such Martin, Juez de ins-

trucción de este partido. Por la presente ruego y encargo a todas las Auloridades y Agentes de la todas las Autoridades y Agentes de la

dan a la busca y rescale de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Alora Antonio García Bueno, que le fué robado la noche del 24 al 25 de Marzo próximo pasado de la cuadra de su casa, situada en el Arroyo de la Herradura, partido de Gevar, de este término municipal.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus posecdores si no acreditan la legitima. adquisición.

#### Señas.

Un mulo de ocho años, castaño oscuro, cabeza casi negra, más de la marca, cicatriz en el brazuelo izquierdo, nacimiento del rabo lastimado, en el nacimiento del pelo de una de las: manos parece tiene una vejiga pequena, y pelo dorado por los pechos, del pleitar.

Dado en Alora a 6 de Abril de 1928. El Juez, Juan Such .- El Secretario, P. M. de S. S., Antonio Bootello.

JO 4318

### BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo ordenado por el senor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, en méritos de su-mario número 116 de 1928, sobre estafa, contra Alfonso Herrero Tarals, y por haber sido capturado el mismo, se deja sin efecto la requisitoria inserta en este periódico, por el que se llamaba al citado procesado.

Barcelona, 14 de Abril de 1928.-El

Scoretario, José Dalmau.

JO-4349

### BARCELONA-UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Br. Juez de primera înstancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en providenciaa de 19 del actual, dictada en méritos del juicio declarativo de mayor cuantía, deducido por el Hospital de la Santa Cruz, de esta ciudad, contra el Ministerio fiscal y los parientes cola-terales más próximos en grado de D. Jaime Clarasó Pagés, se expide el presente edicto, por el que se emplaza a dichos parientes colaterales, para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezçan en autos, personándose en forma, con advertencia de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar; haciéndose el emplazamiento en tal forma, por ser desconocidos dichos parientes. Barcelona, 23 de Abril de 1928.—

El Secretario judicial, Antonio Co-JC--177

dorniu.

### CAROLINA (LA)

D. Teófilo Escribano Quintanilla,

Juez de instrucción de este partido. Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de nueve años, de 1.48 metros alzada, pelo rojo, raza española, y como señas particula-res lunares blancos en los costiliares. en la cadera izquierda el hierro de la Gompañía Aseguradora "La Unión Ganadera", cuyo semoviente fué hurtado en la noche del día 5 del actual del sitio Regajo Galera, término de Bailén, propiedad de D. Enrique de la Torre. y a la delención de los autores y :>-

seedores ilegítimos.

Dado en La Carolina, 13 de Abril
de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Camara Moreno.-El Juez, Teófilo Es-

cribano.

JO ---4383

D. Teofilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de nueve años, de 1,51 metros alzada, capa torda, caza española, hierro "El Fenix Agricola". J. 7 nalez derecha, que fué quilada a Patricio Crespo Castellano del sitio Corrajón de la Venta, el día 9 del y personas que ilegitimamente las po-

Dado en La Carolina a 14 de Abril de 1928.—El Secretario. P. H., Ragael Camara Moreno.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO-4384

# **FUENTEOVEJUNA**

D. Carlos Roda y Mendoza, Juez de instrucción de Fuenteovejuna y su partido.

Por el presente edicto se ruega a las Autoridades y encarga a los agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de las prendas y efectos que se detallarán a continuación, que fueron robadas del do-micilio de D. Gabriel Ignazi, en Pue-blonuevo del Terrible, y las cuales se-rán puestas a mi disposición, en caso de rescate, así como procedan tam-bién a la detención del presunto autor de dicho hecho, José Pérez Mo-rante, (a) "Merengue", cuyo sujeto es presumible lleve puestas algunas de las prendas robadas, el cual será también puesto a mi disposición, en ca-lidad de detenido, si fuere hallado, pues así lo he acordado en el sumario número 52 de 1928 que instruyo por tal delifo:

#### Efectos robados.

Cincuenta pesetas en monedas de a

Un chaleco de lana color tabaco, con iniciales G. I.

Una chalina de seda color café. Un traje de caballero, nueve, de la-na, color marrón, con la marca "Ause Montagnes el Ecosse", París.

Un par de guantes de piel, color

Unos lentes negros con armadura de

celuloide, en su estuche. Un par de zapatos negros, para cabaliero, hechura inglesa, marca "Man-fiel E. Yenos".

Cuatro camisas blancas, con franja azul y amarilla.

Uno o dos pares de calzoncillos. Seis pares de calcelines, para caba-llero, colores gris y amarillo claros. Un par de alpargatas de tennis, con suela de goma.

Un peine de aluminio, Dos pastillas de jabón.

Un par de zapatos negros, usados, de caballero, y'una navaja colorada, con tijera y sacacorcho y el emblema de Suiza,

Dado en Fuenicovejuna a 14 de Abril de 1928.—El Secretario, P. H., Guillermo Rodríguez. — El Juez, Carlos Rela.

# **♣**O—4323

#### GETAFE

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de esta villa y partido de Gelafe.

Hago saber: Que la tarde del 31 de Marzo último se extravió en el pueblo de Cubas una yegua negra de años, alzada 1,42 metros, raza espalada a Patricio Crespo Castellano del Bola, calzada del pie izquierdo, con sitio Corratón de la Venta, el día 9 del ima estrella en la frente y polos blanactual, y a la defención de los autores i los en el lomo, y en la nalga izquierda

la marca de la Compañía aseguradora El Fénix Agricola, o sea una F y el número 5, cuya caballeria es de la propiedad del vecino de dicho pueblo D. Antonio Mendía Martín, y en el sumario que se instruye con motivo de tal extravio he acordado insertar el presente en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, encargando a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación de la expresada yegua y detención de la persona que la tuviere en su poder, si no acredita su legitima adquisición.

Getafe, 14 de Abril de 1928.—El Seoretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez, Tomás Pereda.

**JO**—4360

#### . HUELVA

D. José Vázquez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partide:

Por el presente edicto hago saber: Que por la Audiencia provincial de esta ciudad se ha sobreseeldo libremente el sumario que se instruyó con el número 104 de este año contra José Fernalino Bogado, por estafa, y se han dejado sin efecto los autos de procesamiento y rebeldía que contra el mismo se dictaron,

Huelva, 16 de Abril de 1928.—El Secretario, Calixto González.-El Juez, José Vázquez.

JO-4382

#### JAEN

D. Rafael Vadillos Vilches, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, substraído el día de hoy del establecimiento de behidas de D. Rafael Godoy León, silo en la casa número 16 del callejón del Conde, de esta capital, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legitima adquisición, lo cual así está acordado en la causa húmero 70 del año actual.

#### Reseña de lo substraido.

Un jamón, un kilo de chorizos, me-dio queso, cuatro botellas de manzanilla, dos de ellas marca La Maruja y las otras dos de la Viuda de Hidalgo; una botella de cognag Domecq tres cepas y siete posetas aproximadamente en metálico en monedas de diez y cinco centimos.

Jaén, 12 de Abril de 1928.—El Se-cretario, Licenciado Fernando García Bassala.-El Juez, Rafael Vadillos. JO-4324

### Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).

Paseo de San Vicente, ?

医结形化性医乳质性炎 不足